

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 105 - 2023 - CU - UPSJB

Lima, 30 de mayo de 2023

VISTO:

La propuesta del Rector a fin de aprobar el Reglamento del Sistema de Evaluación, versión 1.0, de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada; formulado por el Vicerrector Académico (e); y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el párrafo cuarto del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordante a su vez, con el literal a) del artículo 3 del Estatuto Social de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada;
2. Que, el Rector somete a consideración la aprobación del Reglamento del Sistema de Evaluación, versión 1.0, de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, que tiene por finalidad normar los lineamientos, eficiencia, eficacia y calidad del proceso de evaluación del aprendizaje de los estudiantes de Pregrado, Posgrado, Segundas Especialidades y Residentado Médico, que contribuyan con la mejora continua y la excelencia del proceso de aprendizaje - enseñanza-evaluación;
3. Que, el numeral 7 del artículo 52 del Estatuto Social de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada establece como una de las funciones del Consejo Universitario la de decidir a propuesta del Rector, la aprobación de los programas, sistemas, códigos, reglamentos, manuales, directivas, entre otros que rigen la actividad académica y administrativa de la UPSJB SAC, cuidando de remitirlos a la Junta General de Accionistas para su pronunciamiento de ratificación o no ratificación;
4. Estando a lo acordado por el Consejo Universitario de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada en su sesión extraordinaria de fecha 30 de mayo de 2023 y a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Social de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento del Sistema de Evaluación, versión 1.0, de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DERIVAR la presente Resolución a la Junta General de Accionistas para su pronunciamiento de ratificación o no ratificación.

www.upsjb.edu.pe

CHORRILLOS
Av. José Antonio Lavalle
N° 302-304 (Ex Hacienda Villa)

SAN BORJA
Av. San Luis 1923 – 1925 – 1931

ICA
Carretera Panamericana Sur
103, 113 y 123 (Ex km 300)

CHINCHA
Calle Albilla 108
Urbanización Las Viñas
(Ex Toche)

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 105-2023-CU-UPSJB (2)

ARTÍCULO TERCERO: HACER DE CONOCIMIENTO de las áreas pertinentes de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada la presente Resolución, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



DR. ALBERTO MARTIN CASAS LUCICH
Rector
Presidente del Consejo Universitario



Abg. MARYLIN CRUZADO LLANOS
Secretaria General



UNIVERSIDAD PRIVADA
SAN JUAN BAUTISTA

REGLAMENTO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SAC.

Elaborado por:

*Vicerrectorado Académico
Dirección de Diseño, Desarrollo y
Assessment Educativo*

Revisado por:

*Rectorado
Dirección General de Calidad, Evaluación,
Acreditación y Licenciamiento*

Aprobado por:

Consejo Universitario

	REGLAMENTO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SAC.	Código	VRA-RE -007
		Versión	1.0
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 105-2023-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	30 de mayo de 2023
	DIRECTIVA	N° Página	3 de 20

INDICE

TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES 4

TÍTULO II:..... 5

DEL PROCESO DE EVALUACIÓN..... 5

CAPÍTULO I 5

LA NATURALEZA DE LA EVALUACIÓN..... 5

CAPÍTULO II 7

DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS (DINÁMICO INTEGRADO) 7

CAPÍTULO III 11

DE LA EVALUACIÓN DE LA ASIGNATURA Y OTROS COMPONENTES 11

CAPÍTULO IV..... 18

DE LAS EVALUACIONES Y PRODUCTOS FORMATIVOS EN LAS MODALIDADES DE ESTUDIO SEMIPRESENCIAL Y A DISTANCIA 18

CONTROL DE CAMBIOS..... 20

	REGLAMENTO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SAC.	Código	VRA-RE -007
		Versión	1.0
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 105-2023-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	30 de mayo de 2023
	DIRECTIVA	N° Página	4 de 20

TITULO I:
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. Finalidad

El presente reglamento tiene por finalidad normar los lineamientos, eficiencia, eficacia y calidad del proceso de evaluación del aprendizaje de los estudiantes de Pregrado, Posgrado, Segundas Especialidades y Residencia Médico que se desarrollan en la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (en adelante UPSJB S.A.C), que contribuyan con la mejora continua y la excelencia del proceso de aprendizaje - enseñanza-evaluación.

Artículo 2°. Alcance

El presente reglamento es de cumplimiento obligatorio por parte de las autoridades académicas y administrativas, estudiantes, personal docente, y personal administrativo en la Sede Lima, Filial Ica y Filial Chíncha de la UPSJB S.A.C en las diferentes modalidades de estudio (presencial, semipresencial y a distancia) de pregrado, posgrado, segundas especialidades y residencia médico, según corresponda.

Artículo 3°. Base Normativa o Legal

- a) Ley General de Educación. Ley N° 28044.
- b) Ley Universitaria. Ley N° 30220.
- c) Compendio del Estatuto Social de la Universidad Privada San Juan Bautista SAC.
- d) Modelo Educativo de la Universidad Privada San Juan Bautista SAC.
- e) Reglamento de Actividades Académicas.
- f) Reglamento de Disciplina del Estudiantes.
- g) Reglamento de Disciplina del Docentes.
- h) Plan Estratégico Institucional 2021-2023.
- i) Plan de Gestión de Calidad Académica 2021- 2023.
- j) Directiva de Lineamientos Pedagógicos y Didácticos.
- k) Directiva de Diseño y Actualización Curricular.
- l) Otras normas internas que se vinculen.

	REGLAMENTO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SAC.	Código	VRA-RE -007
		Versión	1.0
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 105-2023-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	30 de mayo de 2023
		DIRECTIVA	
		N° Página	5 de 20

**TÍTULO II:
DEL PROCESO DE EVALUACIÓN**

**CAPÍTULO I
LA NATURALEZA DE LA EVALUACIÓN**

Artículo 4°. De la naturaleza de la evaluación

- 4.1. Es un proceso ordenado de actividades y fases orientadas a conseguir información concerniente a los resultados de la aplicación del proceso educativo sobre las asignaturas que son objeto de evaluación a fin de determinar su eficiencia y efectuar mejoras y ajustes requerido. Sirve como elemento de desarrollo de las personas y organizaciones, en tal sentido es un proceso efectivo. Se debe desarrollar un proceso de comunicación permanente, un acompañamiento continuo y la retroalimentación de avances, necesidades de mejora, todo esto, entre docentes y estudiantes.
- 4.2. La evaluación del aprendizaje por competencias es un proceso pedagógico continuo, sistemático y flexible, que forma parte del proceso aprendizaje- enseñanza-evaluación y tiene por finalidad poner en evidencia las capacidades desarrolladas por el estudiante en aspectos cognoscitivos, praxiológicos y actitudinales. Este sistema permite observar, recoger, analizar e interpretar información relevante acerca de las necesidades, posibilidades, dificultades de aprendizaje de los estudiantes, y a partir de estos resultados, reflexionar, emitir juicios de valor y tomar decisiones apropiadas y oportunas para organizar de una manera más pertinente y eficaz las actividades de aprendizaje-enseñanza-evaluación.
- 4.3. La evaluación del aprendizaje por competencias implica enjuiciar sistemáticamente el mérito y/o valía de las competencias construidas por los estudiantes en un contexto de aprendizaje específico, y la posibilidad de ser utilizado como retro-alimentadora por ellos mismos, y por los docentes.
- 4.4. La evaluación del desempeño estudiantil es un proceso sistemático que permite valorar el desarrollo de las competencias, a partir de la interpretación de las evidencias recogidas desde los conocimientos, las habilidades, las actitudes, las potencialidades, las percepciones, la comunicación y las vinculaciones existentes en contextos situados.
- 4.5. La evaluación del desempeño estudiantil debe ser continua, sistemática, articuladora, integral, reflexiva, dialógica, consensuada, autorreguladora, participativa, colaborativa, contextual, flexible e individualizada.
- 4.6. En el ámbito educativo, el proceso de adquisición y desarrollo de las competencias se alcanza a través de establecer logros o metas. Y estos a su vez es lo que se ansia conseguir del estudiante durante el proceso formativo, cuya expresión es el desempeño (integral/complejo), como el resultado real, desde el inicio de su formación hasta que el logro esperado se transforma en un logro aprendido.
- 4.7. Los indicadores de logros son evidencias, sobre el desempeño del estudiante y comprende; criterios de evaluación (qué evaluar); comparar los logros esperados y las evidencias detectadas; reconocer los resultados e identificar los procedimientos usados en la metaevaluación. Establecen los resultados que pueden denominarse: logros, productos, desempeños del estudiante.
- 4.8. La evaluación del desempeño estudiantil tendrá las siguientes tipologías: inicial, de proceso y final.
- a) **La evaluación inicial:** permite indagar los requerimientos previos para desarrollar la competencia, proporciona información sobre los

	REGLAMENTO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SAC.	Código	VRA-RE -007
		Versión	1.0
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 105-2023-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	30 de mayo de 2023
	DIRECTIVA	N° Página	6 de 20

conocimientos, habilidades, disposiciones y compromisos del estudiante; además el reconocimiento de sus debilidades y limitaciones en su desempeño y posibilita identificar las causas que las originan, a objeto de poder precisar las acciones formativas en el proceso de acompañamiento que necesita el estudiante para el desarrollo de las competencias.

- b) **La evaluación de proceso:** permite al docente y al estudiante la reflexión metacognitiva sobre el desempeño, el ajuste y reajuste pertinente y la revisión permanente sobre el nivel de desarrollo de una competencia, de manera que puedan incorporarse o reconducirse las estrategias que contribuyan a la mejora. Es la modalidad donde se concreta la gestión tanto de la evaluación continua, como de los procesos de autoconocimiento y autorregulación del aprendizaje y tiene carácter formativo.
- c) **La evaluación final:** está dirigida a valorar el desempeño en dos sentidos: la evaluación parcial acumulativa correspondiente a la culminación de los procesos en cada actividad evaluativa y la evaluación del resultado final en cada asignatura y ejes transversales e integradores, establece el nivel de desempeño asociado a las competencias que permite la calificación, promoción y certificación. Será requisito indispensable que toda evaluación final derive de la permanente evaluación de proceso que tiene carácter formativo.

4.9. Por su funcionalidad, determina el uso que se hará de los resultados de este. Puede ser:

- a) **Evaluación diagnóstica,** información de los conocimientos y las habilidades previas del estudiante. Como una función reguladora en el aseguramiento de ajustar el sistema de evaluación a las de las personas a quienes se dirige.
- b) **Evaluación formativa,** función reguladora del proceso de aprendizaje y de enseñanza, comprende el desarrollo de ajustes y adaptaciones progresivos durante la signatura o programa de formación. Se centra en los procesos que intervienen para el logro de los resultados por gestión metacognitiva, más que el solo resultado del aprendizaje.
- c) **Evaluación sumativa,** comprende el estudio comparativo de los conocimientos adquiridos o de las competencias desarrolladas al término de la formación, se centra en la calidad de los logros de los resultados del aprendizaje. Asimismo, comprueba el cumplimiento de los objetivos y estándares establecidos determinados en el programa de estudio, a fin de emitir un juicio de acreditación académica.

4.10. En cada período académico, el docente y los estudiantes llevarán a cabo un proceso de metaevaluación (assessment educativo) orientado a la valoración de la calidad con la cual se desarrolló el proceso de evaluación. Implica analizar hasta qué punto las estrategias evaluativas aplicadas fueron adecuadas, válidas, oportunas y pertinentes respecto a las competencias requeridas. Supone evaluar el proceso de evaluación con fines de mejora continua.

Artículo 5°. De los objetivos de la evaluación

5.1. Establecer el nivel de calidad de los logros de los resultados de aprendizaje propuestos en el sílabo de la asignatura.

	REGLAMENTO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SAC.	Código	VRA-RE -007
		Versión	1.0
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 105-2023-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	30 de mayo de 2023
	DIRECTIVA	N° Página	7 de 20

- 5.2. Implementar las estrategias evaluativas que permitan adquirir los aprendizajes propuestos en el sílabo, conducentes al desempeño requerido por la competencia.
- 5.3. Asignar una calificación parcial o final en relación con el desempeño estudiantil referida al desarrollo del logro de las competencias.
- 5.4. Tomar decisiones que se consideren pertinentes con los resultados de la evaluación del desempeño estudiantil en el logro de las competencias.
- 5.5. Aportar información útil sobre la efectividad de las estrategias evaluativas utilizadas en el proceso de enseñanza y aprendizaje para su mejora continua.

CAPÍTULO II
DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS (DINÁMICO INTEGRADO)

Artículo 6°. De la concepción del sistema de evaluación por competencias

La gestión del diseño y actualización curricular debe tomar en cuenta el sistema de evaluación por competencias y el logro de estas en el programa formativo de una carrera profesional.

6.1. Sobre la planificación curricular del sistema de evaluación por competencias

- a) El currículum está orientado a alcanzar los niveles de logro en las competencias de egreso.
- b) El perfil de egreso se construye teniendo como base el modelo educativo y el diseño curricular, y comprende las competencias generales, específicas y de especialidad, que permiten visibilizar los desempeños específicos que serán demostrados en el mercado laboral.
- c) La competencia son desempeños complejos que se desarrollan a lo largo de todo el plan curricular. Comprenden la integración de conocimientos, el desarrollo del pensamiento crítico, la actividad reflexiva, las destrezas y valores del estudiante.
- d) Los planes de estudios deben responder a las necesidades de la sociedad y del mercado laboral.

6.2. Sobre la ejecución del sistema de evaluación por competencias

- a) El diseño curricular por competencias demanda la evaluación de las competencias de egreso: Evaluaciones de inicio, de proceso y de salida (Assessment).
- b) El desarrollo curricular incluye los ciclos académicos iniciales en una perspectiva de formación integral, luego los ciclos intermedios y finales.
- c) La evaluación progresiva de todas las competencias de egreso finalizará en una o varias asignaturas integradoras manejando las “rúbricas finales”. Las asignaturas “pivote” y los cursos integradores son los escenarios idóneos para el desarrollo del proceso de aprendizaje-enseñanza-evaluación progresiva de las competencias del perfil de egreso.
- d) En las asignaturas “pivote” (evaluaciones de entrada) son evaluadas las capacidades de las competencias de determinada línea curricular.

	REGLAMENTO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SAC.	Código	VRA-RE -007
		Versión	1.0
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 105-2023-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	30 de mayo de 2023
	DIRECTIVA	N° Página	8 de 20

- e) En los cursos integradores (evaluaciones de salida) son evaluadas todas las capacidades que constituyen las competencias del perfil de egreso, pueden ser evaluadas varias competencias de egreso (tanto generales como específicas).
- f) Los hitos por competencias es una herramienta de planificación de la asignatura para alcanzar los logros o resultados de aprendizaje.
- g) Se deberá emplear la rúbrica, como instrumento idóneo para valorar la capacidad o desempeño alcanzado, como proceso de mejora continua del plan de formación.
- h) Se deben considerar los siguientes criterios de evaluación de las competencias:
Alineamiento constructivo, Aseguramiento del logro de las competencias, Integración de las competencias a las líneas curriculares con sus asignaturas articuladas, Orientación a productos formativos (Resultados de Aprendizaje), Evaluación progresiva de las competencias, Coherencia de las actividades de evaluación, con las metodologías de aprendizaje y enseñanza y productos formativos de las asignaturas y la Evaluación, acompañamiento y assessment. Esas estrategias y actividades de acompañamiento del docente se desarrollan en dos procesos didácticos:
 - I. Reflexión y conciencia de los logros, los factores que conllevaron a ello, identificando las necesidades de aprendizaje de los estudiantes cuando estos no han podido ser resueltos de modo autónomo.
 - II. Autogestión para optimizar los logros alineados con los estándares institucionales e intrapersonales que le asegure una satisfacción plena del servicio educativo y una vinculación efectiva y responsable con la sociedad.
 - III. Estos procesos se evidencian en los instrumentos orientados a la autorregulación (portafolios, silabo por competencias, rúbrica de evaluación, plan de desarrollo, plan de seguimiento) del docente y estudiante a través de registros y rúbricas y hojas metacognitivas del docente que cumple su acompañamiento con el soporte metodológico del modelado metacognitivo fundamentado en el constructivismo social para el logro de las competencias.

6.3. Sobre el control del sistema de evaluación por competencias

- a) Como medio de verificación se pueden implementar (portafolios, silabo por competencias, rúbrica de evaluación, plan de desarrollo, plan de seguimiento) del docente y del estudiante, los cuales comprenden el reporte del nivel de logro de la competencia de egreso a través de las rúbricas.
- b) Son instrumentos de acompañamiento metacognitivo y análisis de los resultados en el proceso de aprendizaje-enseñanza-evaluación.
- c) Los reportes de competencia por semestre académico se ejecutan a través de los sistemas del modelo de los 4-PASOS del modelo MACCRO a través del dashboard de nuestras bases de datos.
- d) El análisis de los resultados del logro de las competencias de egreso toma como referencia los criterios de evaluación y los niveles de logro contenidos en cada rúbrica.
- e) Cada reporte determina lo metacognitivo al estudiante y un plan de mejora continua del proceso de aprendizaje- enseñanza-evaluación
- f) La Dirección de Diseño, Desarrollo y Assessment Educativo realiza también la evaluación y análisis de los resultados del logro de las competencias de egreso.

	REGLAMENTO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SAC.	Código	VRA-RE -007
		Versión	1.0
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 105-2023-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	30 de mayo de 2023
	DIRECTIVA	N° Página	9 de 20

Artículo 7°. De la evaluación de las competencias

La valoración en los estudiantes y su proceso de logro se realiza mediante el uso racional de rúbricas y técnicas como evidencia y determinación del nivel de progresión del logro de competencias alcanzado; así como también, sirve de mejora continua en el proceso el aprendizaje, autodesarrollo y calidad de la educación.

Artículo 8°. De la etapa de planeamiento

En la UPSJB S.A.C., el proceso evaluativo se inicia con una etapa de planeación, desarrollada entre equipos educativos compuestos por docentes del área disciplinar, por asignatura, ciclo o semestre académico o área curricular específica del plan de estudios. Teniendo como punto de inicio la apreciación del proceso en el período académico anterior.

De la programación y preparación necesaria depende la eficacia de la evaluación, esta conlleva el cómo se recogerá la información (técnicas) y qué tipo de instrumentos se emplearán que garantice la validez, la confiabilidad y transparencia; así como también los criterios de valoración y los niveles de ejecución. La responsabilidad está cargo de los directores de carreras profesionales, segundas especialidades y de residentado médico, en conjunto con el equipo de gestión curricular y assessment de la EP.

Artículo 9°. De la planificación y presentación de la evaluación del desempeño estudiantil

- 9.1. El plan de evaluación es un proyecto sistemático que precisa las estrategias para llevar a cabo el proceso de evaluación del desempeño del logro del aprendizaje estudiantil; debe ser elaborado por el docente y estar contemplado en el sílabo de la asignatura. Se presenta al inicio de cada período académico.
- 9.2. En la evaluación del desempeño estudiantil se deben considerar diferentes tipos, estrategias y formas de participación, las cuales responderán, tanto a la naturaleza de la asignatura, la línea curricular, como al contexto, características de los estudiantes y modalidades de administración del diseño curricular, según sea presencial, semipresencial o a distancia. Según la naturaleza de las asignaturas se podrían utilizar instrumentos de calificación automatizados (ficha óptica y otros) lo que deben estar señalados en los sílabos del plan de estudios vigente. El uso combinado de diferentes estrategias permitirá valorar si el estudiante ha desarrollado las competencias.
- 9.3. El plan de evaluación debe ser elaborado por el docente y presentado al estudiante en el primer encuentro del período académico. Ninguna actividad de evaluación tendrá un valor máximo de 20%. Exceptuando las evaluaciones especiales y las evaluaciones para otorgar la acreditación del aprendizaje por experiencia.
- 9.4. El plan de evaluación será de cumplimiento obligatorio. Asimismo, durante el desarrollo del plan de evaluación, el docente debe acompañar, monitorear y retroalimentar al estudiante sobre los logros alcanzados, las dificultades presentadas superadas o no y la calificación correspondiente. Este proceso de retroalimentación se debe efectivizar en un lapso de no mayor a cinco (05) días hábiles luego de realizada la evaluación.
- 9.5. El plan de evaluación debe contemplar los siguientes aspectos:
 - a) Las competencias a evaluar (Competencia específica).
 - b) Las capacidades o sub-competencias según la competencia.

	REGLAMENTO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SAC.	Código	VRA-RE -007
		Versión	1.0
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 105-2023-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	30 de mayo de 2023
	DIRECTIVA	N° Página	10 de 20

- c) Estrategias de evaluación (actividades, técnicas e instrumentos).
- d) Tipos de evaluación y formas de participación.
- e) Lapso de ejecución de la actividad de evaluación (En atención al calendario académico fechas examen parcial y final).
- f) Ponderación.

9.6. El plan de evaluación deberá contener las adecuaciones evaluativas pertinentes en atención a estudiantes con alguna discapacidad y deberá ser presentado, además de las instancias mencionadas, para la incorporación en el expediente del estudiante.

Artículo 10°. Del procedimiento de evaluación y responsables

Es responsabilidad de los directores de escuela profesional, en conjunto con el equipo de gestión docente, coordinadores académicos por carrera profesional, o por sedes y filiales y los docentes que administrarán cada asignatura. Una vez establecido el calendario académico, la naturaleza del sílabo se establecen las estrategias y fechas de evaluación. De esta manera, se ha de desarrollar el proceso de evaluación en cada asignatura. El cual, comprende el resultado de la aplicación de los diferentes instrumentos de evaluación, reflejados en la valoración cuantitativa (calificaciones notas).

Los docentes son los responsables directos de aplicar de manera objetiva y coherente los diferentes instrumentos de evaluación a los estudiantes. Los resultados de la evaluación deben asentarse en un Registro/Actas de Notas por cada asignatura.

10.1. Proceso de desarrollo de las evaluaciones:

- a) El docente tiene acceso desde el sistema sobre las asignaturas que le corresponden.
- b) El docente realizará las evaluaciones parciales, finales y continuas, según lo establecido en el sílabo e informa al estudiante.
- c) El docente registra las notas en el Sistema de Registro de Evaluaciones
- d) El sistema les provee el acceso a los estudiantes para el conocimiento de sus resultados.
- e) El docente absuelve los reclamos de los estudiantes.
- f) El docente actualiza el acta si hubiera reclamos procedentes.
- g) Registra la evaluación final en el sistema, cierra las actas.

10.2. Registro de Evaluaciones

- a) El registro de las evaluaciones se realiza en el Sistema de Registro de Calificaciones opción Registro de Evaluaciones.
- b) El plazo para registrar las calificaciones en el Sistema de Registro de Calificaciones y cerrar el acta, es de setenta y dos (72) horas de realizada la evaluación.
- c) El docente que incumpla con esta disposición será notificado a través del Sistema y será puesto en conocimiento del Coordinador Académico del Programa de Estudio, del Director Académico de Filial y de la Dirección de Recursos Humanos para su inclusión en su legajo personal.
- d) El Coordinador Académico del Programa de Estudio es responsable de controlar el cumplimiento de esta disposición. Las calificaciones de los estudiantes estarán contenidas en las actas que se generan a través del Sistema de Registro de Calificaciones, por cada evaluación aplicada por el docente. Esta información se encontrará almacenada en la base de datos de la Universidad, de la cual pueden obtenerse reportes físicos, según requerimiento.

	REGLAMENTO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SAC.	Código	VRA-RE -007
		Versión	1.0
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 105-2023-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	30 de mayo de 2023
	DIRECTIVA	N° Página	11 de 20

- e) El acta de evaluación final contiene el promedio de todas las calificaciones del estudiante obtenidas en una asignatura. El control de las actas cerradas es de responsabilidad de la Oficina de Registro Técnico.
- f) Los datos registrados por los docentes en el Módulo de Registro de Asistencia, Avance Silabular y Evaluación y el Módulo de Registro de Notas del Estudiante cuentan con las medidas de seguridad informática establecidas por la Dirección de Sistemas de Información.

Artículo 11°. Procedimientos para la evaluación del aprendizaje

La evaluación comprende el desarrollo sobre cada una de las capacidades (conceptual, praxiológica y actitudinal) dentro de cada asignatura. Para efectos de determinar el cuadro de mérito se fijan los promedios académicos por asignaturas y líneas de carrera, según lo establezca la estructura curricular de los programas académicos.

**CAPÍTULO III
DE LA EVALUACIÓN DE LA ASIGNATURA Y OTROS COMPONENTES**

Artículo 12°. Evaluación de la Asignatura

El docente aplica los instrumentos de evaluación que considere precisos y adecuados, estos deberán estar explícitamente considerados en el sílabo. La calificación es cuantitativa desde cero (00) hasta veinte (20) y cualitativa como (óptimo, aceptable, novato y pre-formal).

Artículo 13°. Del desarrollo y control de la evaluación diagnóstica, formativa y sumativa

- 13.1 Diagnóstica:** La evaluación diagnóstica se diseña para el inicio de las asignaturas, para cada unidad de contenido y para cada una de las sesiones de clase. El docente hace uso de las estrategias de saberes experienciales, se han de utilizar estrategias de meta-sensibilización, meta-atención y meta-desafío cognitivo y el diseño de los instrumentos.
- 13.2 Formativa:** La evaluación formativa se desarrolla durante todo el proceso de aprendizaje. Permite a través de la observación y la valoración, el avance del conocimiento en el estudiante, por parte del docente, a fin de tomar decisiones para la mejora del proceso de aprendizaje. El docente diseña estrategias de saberes nuevos esenciales pertinentes (NN), de meta-conceptualización, meta-colaboración, meta-asertividad, meta-creatividad, meta-síntesis y meta-inferencia. Y el diseño de los instrumentos.
- 13.3 Sumativa:** La evaluación sumativa se desarrolla en los períodos de tiempo señalados para la valoración del logro de los saberes, se da durante todo el proceso de aprendizaje, para ello, el docente diseña estrategias de construcción de saber hacer (ER.A. OUTCOME) y los instrumentos con los cuales se valorarán. Se ha de utilizar estrategias de meta-transferencia, meta-resolución, meta-recursos y meta-valoración.

Artículo 14°. Evaluación de la sub competencia conceptual y praxiológica

La evaluación parcial permite identificar el logro de avance en los estudiantes sobre las competencias en las asignaturas, mientras que la evaluación final permite identificar el nivel de logro de la competencia por parte del estudiante, se contempla el contenido completo de las unidades con relación a lo conceptual y procedimental de las sub

	REGLAMENTO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SAC.	Código	VRA-RE -007
		Versión	1.0
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 105-2023-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	30 de mayo de 2023
	DIRECTIVA	N° Página	12 de 20

competencias. El resultado de las sub competencias conceptuales y praxiológicas se supone del promedio de la evaluación parcial y final.

Artículo 15°. Evaluación de la sub competencia actitudinal

En este dominio se consideran los aspectos, tales como responsabilidad, compromiso y rendimiento del estudiante. Vinculadas a las competencias generales.
La asistencia y su evaluación se sustenta según lo contemplado en el Reglamento de Actividades Académicas, y deberá tener la ponderación respectiva.

Artículo 16°. Evaluación de línea curricular

Las líneas curriculares se componen por asignaturas. Para la nota de la línea curricular se suman los productos de cada asignatura como nota promedio, el coeficiente fraccionado por la suma total de créditos de las asignaturas.

Artículo 17°. De las estrategias de evaluación

Las estrategias de evaluación del aprendizaje deben estar contenidas en el sílabo de la asignatura, para la modalidad presencial toda actividad se desarrolla en ambientes académicos físicos y el registro de estas actividades se ejecuta en el sistema y en la en la Plataforma Educativa. En cuanto a las modalidades de estudios semipresencial y a distancia las actividades de evaluación se encuentran registradas en la Plataforma virtual siendo obligatorio para las modalidades educativas semipresencial o a distancia y de apoyo para la modalidad presencial si es que fuese necesario, todo ello, en conformidad de la Directiva de Lineamientos Pedagógicos y Didácticos. Los métodos y técnicas de evaluación afines con el enfoque de competencias son:

- 17.1. La observación
- 17.2. La entrevista
- 17.3. Proyectos
- 17.4. Aprendizaje basado en problemas o proyectos (ABP)
- 17.5. Estudios de casos
- 17.6. Simulaciones
- 17.7. Rúbricas
- 17.8. Aprendizaje corporativo
- 17.9. Portafolio
- 17.10. Exámenes presenciales o virtuales
- 17.11. Evaluación con fichas ópticas
- 17.12. Ensayos, proyectos, artículos e investigaciones de campo
- 17.13. Presentaciones o exposiciones a través de videoconferencias
- 17.14. Foros de discusión
- 17.15. Chats
- 17.16. Organizadores gráficos
- 17.17. Wikis
- 17.18. Plataformas educativas
- 17.19. Entornos personales de aprendizaje
- 17.20. Entornos sociales de aprendizaje en red
- 17.21. Examen Clínico Objetivo Estructurado - ECOE

a) Las estrategias didácticas deben estar contenidas en el sílabo de la asignatura y registradas en la Plataforma virtual, según la modalidad educativa, es obligatorio para las modalidades educativas semipresencial o a distancia y de apoyo para la modalidad presencial, de ser necesario, con la finalidad de establecer las actividades que realizarán en forma integrada los estudiantes y profesores para obtener los resultados de aprendizaje previstos.

	REGLAMENTO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SAC.	Código	VRA-RE -007
		Versión	1.0
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 105-2023-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	30 de mayo de 2023
	DIRECTIVA	N° Página	13 de 20

b) El docente es responsable de diseñar y actualizar los instrumentos de evaluación en concordancia con los contenidos del sílabo y de elaborar la prueba de evaluación por competencias, referidas a conocimientos, producto (habilidades y/o destrezas) y actitudes, así como del examen de rezagados y aplazados, que se hayan consignados en la Plataforma virtual, acorde a la modalidad educativa, es obligatorio para las modalidades educativas semipresencial o a distancia y de apoyo para la modalidad presencial, es necesario como soporte y complemento y en conformidad a la Directiva de Lineamientos Pedagógicos y Didácticos.

Artículo 18°. De las técnicas e instrumentos de evaluación

18.1. Observación de las actividades realizadas por los estudiantes. Puede ser incidental o intencional, asistemática o sistemática, abierta o focalizada, en contextos naturales o creados especialmente.

Instrumentos: Registro Anecdótico, Lista de Control, Diario de Clase

18.2. Exploración por medio de preguntas formuladas por el docente durante la clase con el fin de estimar el nivel de comprensión de los estudiantes sobre el tema que se está trabajando, así como para que los estudiantes puedan reflexionar y elaborar una respuesta.

Instrumentos: Preguntas centradas en los objetivos y los temas de clase. Preguntas que contribuyan a profundizar el tema que se está tratando.

18.3. Los trabajos y ejercicios que los estudiantes realizan en clase tienen como finalidad valorar el nivel de comprensión o ejecución por parte de los estudiantes en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Es importante que tengan coherencia con los objetivos de aprendizaje.

Instrumentos: Ejercicios, Solución de Problemas, análisis de textos, composiciones escritas.

18.4. Las tareas y los trabajos que los docentes le solicitan a sus estudiantes para realizarlos fuera de clase en forma individual o en grupos cooperativos.

Instrumentos: Ejercicios, Solución de Problemas, Visitas a lugares, investigación en la biblioteca, museos, entre otros.

18.5. Los Portafolios, consiste en hacer una colección de trabajos que el estudiante realiza durante el ciclo educativo. Tiene por finalidad evaluar conceptos, habilidades, destrezas, estrategias, actitudes, valores, etc.

Instrumentos: Ensayos, análisis de textos, composiciones escritas, problemas matemáticos resueltos, dibujos, proyectos, reflexiones, grabaciones, etc.

18.6. Pruebas o exámenes, se refieren a situaciones controladas donde se verifica el grado de rendimiento o aprendizaje logrado por los estudiantes.

Instrumento: Examen estandarizado según directivas de la institución educativa o examen formulado de acuerdo al proceso pedagógico.

	REGLAMENTO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SAC.	Código	VRA-RE -007
		Versión	1.0
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 105-2023-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	30 de mayo de 2023
	DIRECTIVA	N° Página	14 de 20

18.7. Mapas conceptuales, son recursos gráficos que permiten representar jerárquicamente conceptos y proposiciones sobre un tema determinado.

Instrumento:
Mapa conceptual de un tema o concepto central.
Mapa conceptual de un grupo o lista de conceptos propuestos por el docente.
Mapa conceptual de una estructura de un mapa conceptual ya elaborado y al que se le incorpora nuevos conceptos.

18.8. Evaluación del desempeño, consiste en el diseño de situaciones donde los estudiantes demuestran las habilidades aprendidas. Es útil para evaluar los contenidos procedimentales.

Instrumento: Problema matemático, ejecución de una pieza musical, escribir un texto persuasivo, aplicar técnicas específicas en un área del conocimiento, aplicar procedimientos de laboratorios o clínicos, entre otros.

22.9. Listas de control (check-list), Se aplican para estimar la presencia o ausencia de una serie de características: conocimientos, atributos, habilidades, destrezas relevantes en la ejecución de una tarea o actividad.

Instrumento: Producción escrita, aplicación de una técnica, medición de un proyecto, entre otros.

22.10. Rúbrica¹, es un instrumento que facilita la evaluación del conocimiento, producto y actitudes de los estudiantes mediante una matriz de criterios específicos que permiten asignar a éste un valor, basándose en una escala de niveles y en un listado de aspectos que evidencian el aprendizaje del estudiante sobre un tema particular. Este documento explica las características de los dos tipos principales de Rúbrica (analítica y holística) y ofrece un conjunto de recomendaciones para elaborarlas.

Las rúbricas son guías precisas² que valoran los aprendizajes y productos realizados. Son tablas que desglosan los niveles de conocimiento, desempeño o producto y actitudes de los estudiantes en un aspecto determinado, con criterios específicos sobre rendimiento. Indican el logro de los objetivos curriculares y las expectativas de los docentes. Permiten que los estudiantes identifiquen con claridad la relevancia de los contenidos y los objetivos de los trabajos académicos establecidos. En el nuevo paradigma de la educación, las rúbricas o matrices de valoración brindan otro horizonte con relación a las calificaciones tradicionales que valoran el grado de aprendizaje del estudiante, expresadas en números o letras.

Tipos de Rúbricas: Analíticas y Holísticas.

a) Rúbrica Analítica Una Rúbrica analítica tiene seis componentes básicos:

- I. título de la Rúbrica;
- II. descripción de la tarea o de la consigna que se va a evaluar;
- III. escala con varios niveles de desempeño;
- IV. dimensiones de la tarea y aspectos de estas a evaluar;
- V. porcentaje que muestra la importancia relativa de cada aspecto en el desarrollo o realización de la tarea/consigna;

¹ Juan Carlos López García | Publicado: 2014-12-01; Cómo construir Rúbricas o Matrices de Valoración; <http://eduteka.icesi.edu.co/articulos/MatrizValoracion>
² Florina Gatica-Lara,1 Teresita del Niño Jesús Uribarren-Berrueta; Cómo elaborar una Rúbrica. Universidad Nacional Autónoma de México; riem.facmed.unam.mx/sites/all/archivos/V2Num01/10_PEM_GATICA.PDF

	REGLAMENTO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SAC.	Código	VRA-RE -007
		Versión	1.0
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 105-2023-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	30 de mayo de 2023
	DIRECTIVA	N° Página	15 de 20

VI. matriz de criterios que describe el cruce de cada nivel de desempeño con cada uno de los aspectos a evaluar.

b) Rúbrica Holística

Estas últimas difieren de las analíticas en que solo tienen un nivel que describe el criterio de desempeño más alto esperado para cada uno de los aspectos en que se divide la tarea. Adicionalmente, este tipo de Rúbrica incluye una columna de “Puntos” y otra de “comentarios” en la que el docente realiza anotaciones sobre el desempeño real del estudiante en relación con el desempeño esperado.

Artículo 19°. De los resultados de la evaluación

- 19.1. La evaluación final producto del desempeño, como logro por resultados y producto de desempeño (LRPD) evidenciado en cada estudiante en una asignatura y línea de carrera, será expresado con un descriptor del nivel de desempeño, sobre una valoración acumulada con un rango porcentual del 11 al 20 y con una escala de calificación del 00 al 20.
- 19.2. Para considerar que el estudiante ha desarrollado las competencias requeridas debe demostrar un nivel de desempeño básico correspondiente a 11 puntos (pregrado) en la evaluación final para lo cual se considerará aprobado en la asignatura y/o línea de carrera en pregrado. En posgrado el nivel de desempeño básico correspondiente a 14 puntos en la evaluación final para lo cual se considerará aprobado en la asignatura. Y en la segunda especialidad profesional el nivel de desempeño básico correspondiente a 13 puntos en la evaluación final para lo cual se considerará aprobado en la asignatura.
- 19.3. El estudiante que se ausente en forma definitiva de una asignatura sin haber culminado el período académico, se le asignará como calificación final la correspondiente al porcentaje de valoración acumulado en su desempeño.
- 19.4. El estudiante que, por causa debidamente justificada, no realice una actividad de evaluación en la fecha prevista, tendrá la oportunidad de solicitar la realización de dicha actividad en nueva fecha, previa presentación del justificativo ante el docente de la asignatura.
- 19.5. La presentación del justificativo debe efectuarse durante los ocho (8) días continuos a partir de la fecha de realización de la actividad. La fecha de realización de dicha actividad será establecida de mutuo acuerdo entre el docente y el estudiante además se deberá respetar las condiciones previstas en el plan de evaluación.
- 19.6. Se consideran causas justificables para dejar de realizar una actividad de evaluación en la fecha prevista las siguientes:
 - a) Enfermedad o accidente grave del estudiante, cónyuge o familiar ascendiente o descendiente.
 - b) Fallecimiento de cónyuge, hermano, familiar ascendiente o descendiente.
 - c) Causas no imputables al estudiante tales como: paro de transporte, manifestaciones, eventos socio naturales u otras circunstancias.
 - d) Citas judiciales o detención preventiva hasta el momento que se dé la confirmatoria o revocatoria.
 - e) Participación activa en eventos deportivos, científicos, profesionales o culturales, en el ámbito nacional o internacional, cuando sea designado y autorizado por los organismos universitarios competentes.
 - f) Nacimiento de hijos.
 - g) Trámites ante organismos públicos o privados debidamente comprobados.

	REGLAMENTO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SAC.	Código	VRA-RE -007
		Versión	1.0
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 105-2023-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	30 de mayo de 2023
	DIRECTIVA	N° Página	16 de 20

- h) Las evaluaciones en las que no haya participado el estudiante se registran con NSP equivalente a cero (0).
- i) Los Internados desarrollan horas prácticas y al término de las evaluaciones, si el estudiante desaprueba no rinde examen de aplazado.
- j) En el caso de los estudiantes de Posgrado, no están autorizados los exámenes de aplazados. El estudiante desaprobado al término de una asignatura, debe cursarla en el siguiente semestre o ciclo de estudios, según corresponda. El estudiante que desapruebe una asignatura sólo puede matricularse en ella por segunda vez.

Parágrafo único. El docente podrá solicitar al estudiante la información que a su juicio legitime o justifique el hecho, sin menoscabo del derecho del estudiante.

19.7. Evaluaciones especiales

En caso que la evaluación sea escrita, el docente deberá formular, imprimir, calificar y registrar los resultados de la misma. Cuando se presenten reclamos, se deberá proceder de conformidad se encuentra establecido en el artículo 14° del Reglamento de Actividades Académicas.

19.8. Revisión de examen o practica calificada

Es el procedimiento mediante el cual el estudiante solicita la revisión de su examen o práctica calificada por no estar conforme con la calificación obtenida.

- a) Se considera revisión de examen o practica calificada si el estudiante encuentra:
 - i. Pregunta no evaluada.
 - ii. Suma de puntaje no corresponde a la calificación total.
 - iii. Que la respuesta correcta no ha obtenido el puntaje que corresponde.
 - iv. Fallas técnicas en la Lectora de fichas ópticas³.
- b) El procedimiento para solicitar revisión de examen o practica calificada se realiza en un plazo máximo de dos (02) días hábiles de entregado los resultados de la evaluación. Pasado este plazo y las notas hayan sido publicadas se inicia el proceso de ajuste de actas.
- c) El estudiante podrá solicitar a la Dirección de la Escuela Profesional de Pregrado y a la Escuela de Posgrado la revisión de su examen o practica calificada por parte del docente responsable de la asignatura o en su defecto a un docente diferente; la Escuela Profesional designará al docente de acuerdo a su especialidad.

Artículo 20°. Del Promedio Ponderado

La evaluación final producto del desempeño, como logro por resultados y producto

- 20.1. El promedio ponderado (PP) es una expresión cuantitativa del resultado de las calificaciones alcanzadas por el estudiante, durante la realización de sus estudios. Se calculará por período académico y de manera acumulada hasta el último período académico cursado por el estudiante de acuerdo con el procedimiento siguiente:
 - a) **Para el Promedio Ponderado por semestre académico(PPS):** se multiplica la calificación definitiva en cada asignatura aprobada y

³ Examen con calificación sistematizada

	REGLAMENTO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SAC.	Código	VRA-RE -007
		Versión	1.0
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 105-2023-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	30 de mayo de 2023
	DIRECTIVA	N° Página	17 de 20

desaprobada, por el número de crédito académico que le corresponda y este resultado se divide entre el total de créditos cursados en el periodo.

- b) **Para el Promedio Ponderado General (PPG):** Se obtiene la sumatoria total de la multiplicación de la calificación por el número crédito de todas las asignaturas aprobadas y se divide entre el número total de créditos aprobados.
- c) **El Promedio Ponderado del Egreso(PPE):** se calculará con el mismo procedimiento contemplado en el artículo anterior, pero considerando solo las calificaciones definitivas aprobatorias.

20.2. El cociente obtenido es el promedio ponderado (PP) el cual se expresará mediante un número entero y dos decimales.

Artículo 21°. De los deberes, derechos, reconocimientos, permanencia y sanciones en materia evaluativa

- 21.1. El estudiante tendrá el deber de:
 - a) Cumplir, en el tiempo previsto, con todas las actividades de evaluación contempladas en el plan de evaluación presentado para cada asignatura y/o eje curricular.
 - b) Participar en su propia evaluación y en las del grupo.
 - c) Mantener un promedio ponderado mínimo de 14 puntos durante toda la carrera con un nivel de desempeño básico, en el contexto de la evaluación por competencias.
- 21.2. El estudiante tendrá derecho a:
 - a) Ser evaluado en forma justa, imparcial y objetiva.
 - b) Identificar el plan de evaluación conjuntamente con el docente de la asignatura según lo previsto en esta directiva.
 - c) Conocer el resultado de las actividades de evaluación realizadas y recibir las orientaciones necesarias para el mejoramiento de su desempeño estudiantil.
 - d) Solicitar la realización de las actividades de evaluación previstas para cada asignatura.
 - e) Solicitar ante las instancias correspondientes en caso de inconformidad con los resultados de las evaluaciones.
 - f) Recibir acompañamiento y asesoría en los casos de desaprobación de la asignatura y las oportunidades de mejora, sea la primera o segunda vez que la curse, a fin de lograr la aprobación de esta y evitar futuras sanciones.

Artículo 22°. Del cuadro de mérito y reconocimientos

A la culminación de cada semestre académico, se elaborará el cuadró de emérito para cada Escuela Profesional por ciclo académico en función al promedio ponderado (PPS) del semestre académico, descrito en el artículo precedente.

Los estudiantes que ocupen el 1er, 2do y 3er° lugar, recibirá un diploma de reconocimiento otorgado por la Dirección de la Escuela Profesional.

Los estudiantes que ocupen el 1er puesto general en el periodo lectivo anterior, por programa de estudios podrán acceder a una beca por alto rendimiento académico en concordancia con lo establecidos en el artículo 24°del Reglamento de Becas.

	REGLAMENTO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SAC.	Código	VRA-RE -007
		Versión	1.0
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 105-2023-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	30 de mayo de 2023
	DIRECTIVA	N° Página	18 de 20

Artículo 23°. Registro de Avance silábico como elemento importante para el proceso de evaluación

El sílabo de la asignatura es una guía de gestión del proceso de enseñanza- aprendizaje, de aplicación obligatoria por los docentes y estudiantes. Sirve para efectuar el seguimiento y control del desarrollo de las unidades académicas contenidas en el documento. El Coordinador Académico del Programa tiene la responsabilidad de registrar en la Plataforma virtual la programación de las actividades lectivas de la asignatura, indistintamente de la modalidad educativa, es obligatorio para las modalidades educativas semipresencial y a distancia y de apoyo para la modalidad presencial. Los docentes deben registrar en cada sesión el avance silábico en el Plataforma Educativa (Registro de Control de Avance Silábico).

Artículo 24°. Seguridad de los registros

Los datos registrados por los docentes en el Módulo de Registro de Asistencia, Avance Silábico y Evaluación y el Módulo de Registro de Notas del Estudiante cuentan con las medidas de seguridad informática establecidas por la Dirección de Sistemas de Información.

CAPÍTULO IV
DE LAS EVALUACIONES Y PRODUCTOS FORMATIVOS EN LAS MODALIDADES DE ESTUDIO SEMIPRESENCIAL Y A DISTANCIA

Artículo 25°. La evaluación de los productos formativos

(actividad conceptual, praxiológica y actitudinal, actividad de aprendizaje y logro) que utilicen plataformas virtuales tendrá una duración mínima de una hora académica, la misma que será supervisada por el docente responsable del curso, garantizando a su vez el cumplimiento del tiempo mínimo estimado. Las evaluaciones serán programadas desde el inicio de ciclo en el **Cronograma de Actividades Académicas** y en el **Silabo respectivo**.

Artículo 26°. Del desarrollo de las evaluaciones

En las modalidades educativas semipresencial y a distancia, se rigen igualmente por lo establecido en la Directiva del Sistema de Evaluación de la UPSJB, teniendo en consideración el desarrollo conceptual, praxiológico y actitudinal; para lo cual harán uso de las estrategias, técnicas e instrumentos idóneos. En esta parte es indispensable trabajar con los componentes que permiten las plataformas educativas; como lo son el área de recursos y actividades.

Artículo 27°. De las actividades y los recursos.

Es importante tener presente que durante el uso de las plataformas educativa y las aulas virtuales, se constituyen dos grandes grupos de acciones: **las actividades y los recursos**.

27.1. En cuanto a las **actividades** se integran a la evaluación proveyendo diversas actividades para el desarrollo de esta, tales como:

- a) Conceptual: (foro o debate; construcción de base de datos, realización de consultas, encuestas, exámenes digitales o test)
- b) Praxeológico: Tareas individuales o grupales que pueden ser: Trabajos de investigación, elaboración de ensayos, artículos de opinión o científicos o de revisión bibliográfica, arqueos de información, proyectos educativos, construcción de bases de datos, realización de consultas, encuestas, desarrollo

	REGLAMENTO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SAC.	Código	VRA-RE -007
		Versión	1.0
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 105-2023-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	30 de mayo de 2023
	DIRECTIVA	N° Página	19 de 20

de ejercicios, elaboración de mapas conceptuales y/o mentales, elaboración de esquemas, demostraciones multimediales, exámenes digitales o Test.

- c) Actitudinal: Lo que comprende publicación de información; de archivos o direcciones electrónicas en donde se almacenan los productos formativos de demostración de desempeño, ver siguiente esquema:

- 27.2. En cuanto a la cantidad de actividades de evaluación a seleccionar, diseñar y ejecutar se sustentan según las fórmulas de evaluación, en las cuales se contemplan las **evaluaciones teóricas** teniendo establecido los exámenes: parcial y final. Para la medición del LRPD adicionalmente se debe incorporar un foro o debate; una construcción de bases de datos o una realización de consultas o encuestas, cuyo porcentaje que se le asigne se mide en las PC.
- 27.3. En cuanto al desarrollo de las **evaluaciones prácticas**, plasmadas en las guías prácticas se pueden desarrollar tareas individuales o grupales, tomando las **Práctica Calificada (PC) en el logro de los LRPD**, entre lo que se señalan trabajos de investigación; elaboración de ensayos; artículos de opinión o científicos o de revisión bibliográfica; arquezos de información; proyectos educativos; desarrollo de ejercicios: elaboración de mapas conceptuales y/o mentales; elaboración de esquemas y demostraciones multimediales.
- 27.4. Los tiempos de respuestas y retroalimentación para los estudiantes de sus actividades evaluativas deben contemplar el tiempo prudencial, que le permita al estudiante la mejora y el logro de su aprendizaje y al docente la toma de decisión para mejorar su proceso de enseñanza, por lo cual se establece un tiempo prudencial de entre 48 y 72 horas como máximo.
- 27.5. En cuanto a los **recursos** es todo material educativo en la diversidad de formatos existentes, que le sirven al docente para compartir la información con el estudiante, que lo guiará en el desarrollo del proceso educativo y el logro del aprendizaje. Se realiza de manera previa y durante las sesiones de clase y las actividades síncronas y asíncronas, así como también son las fuentes de información científica y educativa que proporcionan información al estudiante en su ecosistema educativo universitario. El diseño y sustentación de esto se expone en la Directiva de Lineamientos Pedagógicos y Didácticos.
- 27.6. En la plataforma virtual la evaluación y los productos formativos se evidencian en el instrumento orientado a la autorregulación, como lo es el portafolio, aunque también podrá utilizarse el diario de aprendizaje o diario reflexivo, contrato didáctico, rúbrica de evaluación, plan de desarrollo o plan de seguimiento.
- 27.7. Para el diseño y construcción de pruebas de competencias cognitivas, a efectos de exámenes parciales y finales, los docentes deben determinar el porcentaje de preguntas por niveles de exigencia en grupos de alto, medio y bajo, correspondiendo los siguientes porcentajes: 50% (alto), 30% (medio) y 20% (bajo).
- 27.8. Todo estudiante para rendir exámenes de manera virtual debe contar obligatoriamente con las herramientas tecnológicas que permitan la evaluación respectiva, las cuales deben incluir sistema de audio y video los que deben estar encendidos durante toda la evaluación de manera obligatoria.
- 27.9. Esto mismo, aplica para las actividades que el docente responsable de curso requiera pertinente, el cual deberá facilitar los requerimientos para la actividad.

	REGLAMENTO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SAC.	Código	VRA-RE -007
		Versión	1.0
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 105-2023-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	30 de mayo de 2023
	DIRECTIVA	N° Página	20 de 20

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Detalle	Documento de aprobación
1.0	Versión inicial	Resolución de Consejo Universitario N° 105-2023-CU-UPSJB de fecha 30 de mayo de 2023.